Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACIÓN: **2018-00102-00**
DEMANDANTE: **RODOLFO SEGURA CONTRERAS**
DEMANDADO: **LUZ MERY SANCHEZ RODRIGUEZ**

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito de renuncia al poder previamente otorgado por el demandante a la Dra. JOHANA CAROLINA GUTIERREZ TORRES, la cual se admitirá conforme el artículo 76 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder previamente otorgado por el demandante a la Dra. JOHANA CAROLINA GUTIERREZ TORRES en los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb798a9b716f7aa0ef4316978623a2fe9f15bed8e2be1c9d4e82f50bd1afc449
Documento generado en 26/10/2021 03:20:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

C.M.